



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Accionante | Cooperativa Financiera John F. Kennedy |
| Demandado | María Eugenia Castrillón Morales Lucilia Rosa Restrepo Castrillón Mario Antonio Zapata Torres |
| Radicado | 05001-40-03-013-2021-00649-00 |
| Auto | Interlocutorio No. 1299 |
| Asunto | Corrige Auto |

En atención a la solicitud de corrección del auto de por medio del cual se libró mandamiento de pago, elevada por la parte demandante, se advierte que la misma es procedente. Así las cosas, se corrige, de conformidad al artículo 286 del C.G.P., lo dispuesto en providencia del 28 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el nombre de una de las demandadas es **Lucilia Rosa Restrepo Castrillón**, y no Lucila Rosa Restrepo Castrillón, como erradamente se indicó.

El resto de la providencia queda incólume.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 28 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 095 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 9 DE JUNIO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20f9e6607a6dab5b9c7772bfcd5a64e036a0090e52d526a2e3b03eed74932d72

Documento generado en 08/06/2022 08:39:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**